



CUT: 108020-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0297-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 11 de junio de 2025

VISTO

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 108020-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0265-2024-ANA, mediante la cual se aprueba los criterios técnicos para el otorgamiento de derechos de uso de agua que de manera referencial serán utilizados en los procedimientos administrativos en materia de agua, el cual dispone que, corresponde a las Administraciones Locales de Agua, instruir y resolver los procedimientos de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, siempre que la solicitud no conlleve a modificaciones en las características técnicas del derecho de uso de agua. Y corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua resolver los procedimientos de extinción parcial cuando existe modificaciones en cualquiera de las características técnicas de la resolución primigenia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 082-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, de fecha 27.01.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Viru Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Suc. Esquivel Vejar Segundo Pedro, respecto del predio "El Zapote" de U.C. N° 01274, con un área total de 3,8700 ha. y un volumen máximo de agua otorgado de 55 728 m³;

Que, mediante Resolución Directoral N° 915-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 03.08.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, declaró la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Suc. Esquivel Vejar Segundo Pedro, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 082-05-DRA-LL/ATDRMVCH, dejando subsistente en lo demás que contiene; y se otorga licencia de uso de agua a favor de Esquivel Zavaleta, Rosa Cleofe, para los predios "El Zapote" y "San Jorge" con U.C. 01274 y U.C. 01345 con áreas de 3,87 ha. y 1,00 ha., respectivamente;

Que, con la documentación presentada por la administrada, el trámite se adecua a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0265-2024-ANA, determinándose que no fue necesario realizar la verificación técnica de campo, previa autorización por el Administrador Local de Agua Moche Virú Chao, toda vez que el volumen de agua otorgado para el predio en evaluación ya fue modificado con la Resolución Directoral N° 915-2016-ANA/AAA.HCH, cuyo cálculo se realizó utilizando un módulo de riego diferente al asignado primigeniamente, aprobado en el estudio definitivo "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles". Para el Valle de Chao, mediante Resolución Administrativa N° 142- 2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010.

Que, según documento del Visto, **Rojas Valverde, Miriam** (en adelante, la recurrente), solicitó la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, respecto del predio independizado sin unidad catastral con área de 1,0400 ha., que forma parte del predio matriz "El Zapote" con código 01274 (Base RADA), ubicado en el sector San Jorge, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud: copia de su DNI, escritura pública de compraventa y copia literal de registro de predios del predio "San Jorge" con U.C 10394 (unidad catastral antigua) emitido por SUNARP, con Partida Registral N° 04017687 señalando que Miriam Rojas Valverde adquiere la totalidad de las acciones y derechos del inmueble inscrito en la presente partida en virtud de la venta realizada a su favor por Ilda Sistina Armas Vásquez, así mismo adjunta plano perimétrico y memoria descriptiva del predio independizado y constancia de no adeudo por concepto de tarifa de agua emitido por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao;

Que, es necesario precisar que Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta, titular de la licencia de uso de agua del predio con U.C. 01274, no participó en la transferencia del predio, por nulidad de acto jurídico y cancelación de asiento registral en su contra.

Que por Resolución Judicial N° 2 de fecha 14.10.2015, expedida por el Juzgado Mixto de Virú, Jueza Dra. Rosa Liliana Gil Cahuana, en el expediente N° 75-2015, en los seguidos por Ilda Sistina Armas Vásquez contra Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta, sobre nulidad de acto jurídico del contrato de compraventa de acciones y derechos elevada en escritura pública N° 268 (asiento C00003), se resuelve: anotar la solicitud cautelar de demanda sobre esta partida, respecto de nulidad de acto jurídico del asiento C00003.

Que mediante Resolución Judicial N° 16 de fecha 07.08.2020, declarada consentida por Resolución Judicial N° 17 de fecha 10.11.2020, ambas expedidas por la Jueza del Juzgado Mixto de Virú, Dra. Rosa Liliana Gil Cahuana, **se declara FUNDADA la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO** interpuesta por la demandante Ilda Sistina Armas Vásquez contra Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta, Juliana Faustina Esquivel Zavaleta y Carlos Vicente Esquivel Zavaleta, en consecuencia, NULO el contrato de compraventa de acciones y derechos de fecha 18.04.2015, suscrito entre Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta como compradora y Juliana Faustina Esquivel Zavaleta y Carlos Vicente Esquivel Zavaleta como vendedores, solo en la parte que corresponde a los demandados, con la correspondiente cancelación de la inscripción registral que ha dado lugar al acto jurídico anulado.

Que, Ilda Sistina Armas Vásquez adquiere la propiedad total de acciones y derechos que, sobre el predio inscrito en la presente partida, le correspondían a Carlos Vicente Esquivel Zavaleta y Juliana Faustina Esquivel Zavaleta, en virtud a las compras ventas respectivas efectuadas a su favor;

Que, según Informe Técnico N° 0088-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, concluye que, es procedente declarar la extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta, respecto del área del predio con U.C. 01274, contenida en la nulidad del acto jurídico del contrato de compraventa de acciones y derechos de fecha 18.04.2015, suscrito entre Rosa Cleofe Esquivel Zavaleta como compradora y Juliana Faustina Esquivel Zavaleta y Carlos Vicente Esquivel Zavaleta como vendedores, precisando que en adelante le queda un área remanente de 2,8300 ha, y mantener vigente todo lo demás de la Resolución Directoral N° 915-2016-ANA/AAA.HCH, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular parcial a favor de **Rojas Valverde, Miriam**, respecto del área adquirida correspondiente a 1,0400 ha., ubicada en el sector San Jorge, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 915-2016-ANA/AAA.HCH a favor de **Esquivel Zavaleta, Rosa Cleofe** respecto del área que ha sido transferida a la recurrente, precisando que en adelante le queda un área remanente de 2,8300 ha.; y debiendo mantenerse vigente todo lo demás de la licencia de uso de agua a favor de la antes mencionada, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	Esquivel Zavaleta, Rosa Cleofe			42547316		01274.01		32 474,25		11 475,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito		
1	01274.01	El Zapote	2,8300	2,8300	E	761 205	N	9 062 108	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 6				Código del bloque			PMVC-16/17-B13			
Área Total del bloque (ha.)			1 531,01	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1 481,2831		Volumen de agua (hm³)		17,00		
Organización de Usuarios									Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase		Productivo		
Comisión de Regantes			Buena Vista Lateral 6						Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Chao		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
N°	Origen		Superficial		Tipo	rio		Nombre		Santa		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N 9041633		Altitud m.s.n.m		438	32 474,25
	Red de riego		Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 6 / L2-San Jorge / L3-Bermudez / L4-Esquivel										

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)															
Fuente	UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
Río Santa	01274.01	2 652.35	2 841.12	3 796.98	4 661.25	4 516.82	3 279.38	1 709.14	1 559.35	1 276.22	1 964.39	2 147.41	2 069.84	32 474.25	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Rojas Valverde, Miriam**, respecto del área adquirida, del predio “San Jorge” y área total y bajo riego de 1,0400 ha, de acuerdo con el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	Rojas Valverde, Miriam			27930452		01274.02		11 934,00		11 475,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito		
1	01274.02	San Jorge	1,0400	1,0400	E	761 163	N	9 062 221	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 6				Código del bloque			PMVC-16/17-B13			
Área Total del bloque (ha.)			1 531,01	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1 481,2831		Volumen de agua (hm³)		17,00		
Organización de Usuarios									Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase		Productivo		
Comisión de Regantes			Buena Vista Lateral 6						Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Chao		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
N°	Origen		Superficial		Tipo	rio		Nombre		Santa		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N 9041633		Altitud m.s.n.m		438	11 934,00
	Red de riego		Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 6 / L2-San Jorge / L3-Bermudez / L4-Esquivel										

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)														
Fuente	UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Río Santa	01274.02	974.72	1 044.08	1 395.36	1 712.97	1 659.89	1 205.15	628.09	573.05	469.00	721.89	789.15	760.65	11 934.00

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente resolución a Rojas Valverde, Miriam, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, Comisión de Regantes Buena Vista Lateral 6, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO